

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.242 EDICION DE 24 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 6 de febrero de 1969	Argentino Correo SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
<p style="text-align: center;"><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p style="text-align: center;"><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p style="text-align: center;"><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;"><b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador</p> <p style="text-align: center;"><b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p style="text-align: center;"><b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas</p> <p style="text-align: center;"><b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.</p>	<p style="text-align: right;">Dirección y Administración:</p> <p style="text-align: center;"><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p style="text-align: center;"><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: right;"><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Gobierno Nº 3619 del 30-1-69	— Apruébase Resoluc. Nº 34-1-69 de Jefatura de Policía .....	460
„ „ „ „ 3626 „ „	— Autorízase a Direc. de Inst. Penales a adq. diversos productos con destino a las Unidades Carcelarias Nros. 1 - 2 y 3 .....	460
„ „ „ „ 3627 „ „	— Apruébase Resol. Nº 1716-10-68 de Direc. Pcial. del Trabajo .....	461
„ „ „ „ 3628 „ „	— Designase personal inter. en Policía de la Pcia. .....	461
„ „ „ „ 3629 „ „	— Ascíendese al señor Juan Acuña de Cárcel Penitenciaria - Unidad Nº 1 .....	462
„ „ „ „ 3630 „ „	— Confírmase a la Sra. Mercedes Nara de Alavila y revistarán en Categ. 7 y 24 los señores José A. Tuñón y Raúl Orquera de Direc. Pcial. del Trabajo .....	462
„ „ „ „ 3631 „ „	— Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente a los señores Juan R. Aparicio y Carlos O. Ovando .....	462
M. de Economía „ 3632 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas \$ 291.821 a favor de Empresa Lorenzo Ianniello .....	462
„ „ „ „ 3633 „ „	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase a Direc. de Viviendas \$ 505.833 a favor de Empresa Lorenzo Ianniello .....	463

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Economía Nº 3684 del 30-1-69 — Acéptase renuncia del señor Salvador Ciene de Direc. de Viviendas de la Pcia. ....	463
" " " " 3635 " " — Acéptase renuncia del señor Miguel Bernabé al Dpto. adjudicado y liquidasele las sumas de \$ 135.000 y 395.000 .....	463
" " " " 3636 " " — Reconócese derechos al uso del agua pública a los señores José F. Puppi y Sra. ....	464
" " " " 3637 " " — Apruébase Resol. Nº 7, de Direc. de Viviendas, por descuentos de haberes al personal ....	464
" " " " 3638 " " — Fijase una sobreasignación de \$ 7.000 a favor del señor Liborio Vesga .....	466
" " " " 3639 " " — Ampliase el Decreto 3586/69 de Direc. de Compras, referente a Lic. Pública Nº 40 .....	466
" " " " 3640 " " — Designase al Ing. Amadeo Hernán Dapena en Secretaría de O. Públicas .....	466
" " " " 3642 " " — Apruébase el Acta de Recepción por Obra: Construc. 2 Monoblocks, de Direc. de Viviendas en Dpto. Capital .....	466

### EDICTO DE MINA

Nº 32733 — S/p.: F.A.C.Y.P.A. Expte. Nº 6490-F .....	467
Nº 32732 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6491-A .....	467
Nº 32731 — S/p.: Pedro Máximo. Expte. Nº 6499-D .....	467
Nº 32730 — S/p.: Roberto E. de los Ríos. Expte. Nº 6500-D .....	467
Nº 32729 — S/p.: F.A.C.Y.P.A. Expte. Nº 6492-F .....	467
Nº 32728 — Roberto E. De Los Ríos. Expte. 6502-D .....	467

### LICITACION PUBLICA

Nº 32742 — Municipalidad de La Viña .....	468
Nº 32736 — Consejo Gral. de Educación de la Pcia. Lic. Nº 1/69 .....	468

### LICITACION PRIVADA

Nº 32755 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 10/69 .....	458
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 32745 — De María E. Barrios de Vargas .....	468
Nº 32738 — De Juana Francisca López de Cardozo .....	468
Nº 32698 — De Dn. Andrés A. Díaz .....	468
Nº 32697 — Federico Schneider .....	458

### REMA TE JUDICIAL

Nº 32754 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Direc. Gral. de Rentas vs. Martínez Teodoro .....	468
Nº 32753 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Rodríguez Martín T. ....	469
Nº 32752 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Urrestarazu Martha A. Pizarro de vs. Villar Juan C. ....	469
Nº 32751 — Por Efraín Racioppi. Juicio: T.S.A. vs. Jacinto Torrico .....	469
Nº 32750 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Cruz Margarita Cáceres de .....	469
Nº 32749 — Por Efraín Racioppi. Juicio: N.S.A. vs. Morales Antonio y otro .....	469
Nº 32748 — Por Efraín Racioppi. Juicio: S.J.D. vs. Josefa de la Cruz de .....	469
Nº 32741 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Inst. de Informaciones Comerc. de Salta vs. De Vita, Vicente Cayetano .....	470
Nº 32726 — Felipe Parada. Juicio: Gobierno de la Pcia. vs. Suc. de Gerónimo Rodríguez .....	470
Nº 32717 — Por Juan A. Martearena. Juicio: Supermercado del Automotor S.R.L. vs. Maurín Manuel Alver .....	470

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32744 — Ingeniero Carmelo Galindo S.R.L. ....	470
--	-----

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 32747 — Club Atlético Pellegrini. Para el día: 12-2-69 .....	471
Nº 32743 — Club Atl. Unión Gral. Güemes - R. de la Frontera. Para el día: 16-2-69 ..	471

## Sección JURISPRUDENCIA

Nº 32756 — C. J. Falco Mario Roger - Recurso de Amparo .....	472
--	-----

### BALANCE

Nº 32649/32746 — Salta Refrescos S. A. Cerrado al 30-6-68 .....	474
---	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3619

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-01324.

VISTO la nota Nº 18 y resolución Nº 34 de fecha 16 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, atento lo solicitado en la misma y los términos contenidos en la resolución de referencia,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 34 de fecha 16 de enero del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, cuyo texto se transcribe a continuación:

“RESOLUCION Nº 34 — JEFATURA DE POLICIA: Salta, Enero 16 de 1969. — VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. Nº 9364/H/68, mediante el cual el Inspector de la II Zona - Cnel Moldes, Dn. PABLO IBARRA, informa a esta Jefatura que es innecesario el funcionamiento del destacamento policial “San Isidro”, Dpto. de Guachipas, jurisdicción de la mencionada Inspección y atento a lo expuesto por la Dirección de Seguridad en Expte. Nº 10482/D/68, en el cual considera que no existe motivo alguno para la permanencia de la citada Dependencia, por ello, el suscripto, Sub-Jefe de Policía de la Provincia, a cargo interino de Jefatura, en uso de las facultades que le son propias: RESUELVE, 1º: Disponer desde el día de la fecha, el levantamiento en forma definitiva del Destacamento Policial, “San Isidro” Dpto. de Guachipas, jurisdicción de la II Inspección de Zona - Cnel. Moldes. 2º: Que el agente

DAMIAN ANTONIO ONTIVEROS que se encontraba a cargo del mismo y que fuera trasladado a Alemania, pase a la Sub-Comisaria de Pampa Grande, asimismo que de esta última Dependencia, se efectúen recorridos por las inmediaciones de San Isidro. 3º: Dirección de Administración y Suministros, deberá adoptar las medidas pertinentes, para que útiles, mobiliarios, armamentos y demás elementos del Destacamento San Isidro, sean remitidos e inventariados para la Sub-Comisaria de Pampa Grande, dependencia de la misma zona. 4º: Tomen razón las Direcciones de Seguridad Personal, Administración y Suministros e Inspección de Zona correspondiente. 5º: Solicitar a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, se libre Decreto, aprobando la presente resolución. 6º: De forma. — Fdo.: ERNESTO EMILIO SCHULLER, Comisario Inspector (R) Policía Federal - Sub-Jefe de Policía”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DÍAZ VILLALBA (Int.)  
Museli (Int.)

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3626

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8859/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota “A” Nº 877 de fecha 11-XII-68, solicita autorización para efectuar la compra directa de cemento portland, harina, azúcar y combustible, a los efectos de cubrir las necesidades de las unidades Nros. 1 Cárcel Penitenciaria de Salta, 2 Cárcel de Encausados de Me-

tán y 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, durante el período comprendido entre el 1º-1-69 hasta el 31-XII-69;

Por ello; atento lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, a fs. 6 del presente expediente y de conformidad a disposiciones establecidas en la ley Nº 705/57 de Contabilidad en vigencia.

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a adquirir en forma directa y con destino a las unidades carcelarias Nros. 1 Cárcel Penitenciaria de Salta, 2 Cárcel de Encausados de Metán y 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán, los productos que a continuación se detallan y en las cantidades que se especifican:

1.500 bolsas mensuales de Cemento Portland, con destino a la Fábrica de mosaicos y bloquera de las Unidades Nros 1 Cárcel Penitenciaria de Salta y 2 Cárcel de Encausados de Metán.

600 bolsas mensuales de harina, con destino a las Panaderías de las Unidades números: 1 Cárcel Penitenciaria de Salta, 2 Cárcel de Encausados de Metán y 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán.

4.000 litros mensuales de nafta a granel, con destino a los vehículos de la Unidad Nº 1 Cárcel Penitenciaria de Salta.

1.000 litros mensuales de gas-oil, con destino a los vehículos de la Unidad Nº 1 Cárcel Penitenciaria de Salta.

36.000 kilos anuales de azúcar, con destino a las Unidades Nros. 1 Cárcel Penitenciaria de Salta, 2 Cárcel de Encausados de Metán y 3 Cárcel de Encausados de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida respectiva del presupuesto de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia - Ejercicio 1969.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3627

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 51-498.

VISTO el memorándum Nº 863 y resolución Nº 1716 de fechas 22-1-69 y 23-X-68, elevadas por la Dirección Provincial del Trabajo, atento lo solicitado en la misma y los términos contenidos en la resolución de referencia,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 1716 de fecha 23 de octubre de 1968, dictada por la Dirección Provincial del Trabajo, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 23 de octubre de 1968. — Resolución Nº 1716/68. — Dirección Provincial del Trabajo. VISTO: La nota presentada por el señor Jefe de Personal, en la cual solicita se dicte resolución, aplicando treinta (30) días de suspensión al empleado Dn. JORGE RENE TEYSSIER, Cat. 5, Clase 03 - Personal Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1º, inciso 2º), apartado g) del Decreto 11.075/65, por haber permitido que se le embarguen sus haberes por séptima vez; y CONSIDERANDO: Que dicha sanción tiene por finalidad llamar la atención del agente, con el objeto de que en el futuro adopte las providencias del caso en beneficio de sus intereses personales y de su foja de servicios; Por ello, El Interventor de la Dirección Provincial del Trabajo, RESUELVE: Art. 1º: Aplicar al empleado Dn. JORGE RENE TEYSSIER Cat. 5, treinta (30) días de suspensión por haber permitido que se le embarguen sus haberes por séptima vez, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 11.075. Art. 2º: Remitir copia de la presente a Oficina de Contabilidad y Habilitación de Pagos, para que se tome conocimiento y fines que hubiere lugar. Art. 3º: Regístrese, por Oficina de Personal notifiqúese y archívese. — Fdo.: Dr. VICENTE N. MASSAFRA, Interventor - Dirección Provincial del Trabajo. — Fdo.: JOSE ADOLFO CAJAL, Secretario General - Dirección Provincial del Trabajo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3628

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-1323.

VISTO la nota Nº 20 de fecha 20 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

#### El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla, para cubrir los cargos que en cada caso se especifican, a partir del día 1º de febrero de 1969 y hasta tanto se provea en definitiva:

a) al cargo de Tesorero General de Po-

licia (Categoría 6), Clase 03 - Personal Administrativo, al actual Sub-Tesorero (Categoría 8 - L.1709/P.66), de igual personal, don ADOLFO CIRO SAAVEDRA;

- b) al cargo de Sub-Tesorero General de Policía (Categoría 8), Clase 03 - Personal Administrativo, al actual Encargado de 1º (Categoría 14 - L.2360/P.71), de igual personal, don ARMANDO FERNANDEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3629

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-204.

VISTO la nota de fecha 22 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíendese a partir del día 1º de febrero del corriente año, al Celador, Categoría 24-06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, JUAN ACUÑA al cargo de Sub-Inspector - Categoría 23 de igual personal y en vacante por renuncia de don González Sumbay.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3630

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

VISTO la promulgación de la ley número 4280/69, que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1969; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 1º de enero de 1969, el personal de la Dirección Provincial del Trabajo que seguidamente se detalla, revistará en las categorías y clases que en cada caso se especifican:

**Clase 03 - Personal Administrativo**

Categoría 7 - JOSE ANTONIO TUÑON;  
Categoría 24 - RAUL ORQUERA, en carácter de traslado de la Dirección de Archivo de la Provincia.

Art. 2º — Con anterioridad al día 1º

de enero de 1969, confirmarse en el cargo de Categoría 28, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a la señora MERCEDES NARA DE ALAVILA, L. C. Nº 2.537.769, quien se venía desempeñando en forma transitoria en dicha repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3631

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-8892.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran con periodo vencido;

Por ello y atento lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 11 de estos obrados,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo periodo legal de dos años, Juez de Paz Titular de la localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, al señor JUAN REYNALDO APARICIO, C. 1925, M. I. Nº 3.906.641.

Art. 2º — Designase por un nuevo periodo legal de dos años, Juez de Paz Suplente de la localidad de Santa Victoria, departamento del mismo nombre, al señor CARLOS ORLANDO OVANDO, C. 1943, M. I. Nº 8.163.750.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3632

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública  
Expediente Nº 3510/68.

VISTO que por decreto Nº 3279 de fecha 30 de diciembre de 1968 se dispone el reconocimiento de un crédito por la suma de \$ 291.821.— m/n. a favor de la empresa de construcciones Lorenzo Iannielo, por el Certificado Nº 7, Definitivo de Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga de Rosario de Lerma", que fuera emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 291.821.— m/n. (Doscientos noventa y un mil ochocientos veintiún pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y en cancelación del crédito reconocido por decreto número 3279/68, la haga efectiva a su beneficiaria Empresa de Construcciones Lorenzo Ianniello; con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo J - Inciso I - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 1 —Pago Deuda Atrasada— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 147 del presupuesto 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3633

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 4027/68.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su liquidación y pago el Certificado Nº 8 Definitivo de Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga en Rosario de Lerma", contratada con la empresa Lorenzo Ianniello, el que asciende a la suma de \$ 505.833.— m/n.;

Atento a que a esta erogación le resultan concurrentes las disposiciones del Artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, por pertenecer a un ejercicio ya vencido y cerrado, según informa Contaduría General,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 505.833.— m/n. (Quinientos cinco mil ochocientos treinta y tres pesos moneda nacional, a favor del contratista LORENZO IANNIELLO, a que asciende el Certificado Nº 8 Definitivo de Mayores Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga en Rosario de Lerma", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de m/\$n 505.833.— (Quinientos cinco mil ochocientos treinta

y tres pesos moneda nacional), para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuenta y en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, la haga efectiva a su beneficiario contratista Lorenzo Ianniello; con imputación al Anexo J - Inciso 1 - Capítulo V - Título 1 - Subtítulo A —Rubro Funcional II— Parcial 1 —Deuda Atrasada— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central. Orden de Disposición de Fondos Nº 147, del presupuesto - Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3634

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 13994-E-4/68 Viviendas.

VISTO la renuncia presentada por el empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, don Salvador Oiene, al cargo que revistaba en Partidas Individuales, Categoría 14, Clase 2, de dicha repartición;

Atento a lo informado por la citada Dirección,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta por el empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia don SALVADOR OIENE, al cargo que venía revistando en dicha repartición en Categoría 14, Clase 2, Partidas Individuales, a partir del día 1º de diciembre de 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3635

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3416/68.

VISTO que el señor Miguel Bernabé renuncia a un departamento duplex, que se construye en el "Monoblock Salta", que le fue adjudicado por Decreto Nº 6112/67, y solicita se le reintegren los aportes realizados en concepto de pagos a cuenta del precio de la vivienda;

Atento a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y Contaduría General,

**El Gobernador Interino de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MIGUEL BERNABE

al departamento duplex del "Monoblock Salta", que se le adjudicó por Decreto número 6112/67.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 135.000 m/n. (Ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a su beneficiario, don Miguel Bernabé, en concepto de reintegro de lo pagado a cuenta en el año 1968, por un departamento duplex en el "Monoblock Salta" adjudicado a su favor mediante Decreto Nº 6112/67 y cuya renuncia se acepta por el artículo anterior; con imputación a la cuenta "Cálculo de Recursos - Ejercicio 1968 - Reintegros de Capital - adjudicatarios de viviendas - Código número 9201.01.02.205".

Art. 3º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 395.000.— m/n. (Trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), a favor del señor MIGUEL BERNABE, correspondiente al reintegro de lo pagado por el señor Bernabé en el año 1967 (Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 395.000 m/n. (Trescientos noventa y cinco mil pesos moneda nacional), para que dicha repartición, en cancelación del crédito reconocido por el Art. 3º, del presente decreto, la haga efectiva a su beneficiario don Miguel Bernabé, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo H - Inciso Único - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 Principal 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 160 del presupuesto Ejercicio 1968.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3636

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3734/68.

VISTO que los señores José Fortunato Puppi y Justina Lorenza Hoyos de Puppi, solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada Fracción "A" de la Finca "La Falda", Catastro Nº 1771, ubicada en el Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 4,4453 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han dado cumplimiento a todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios previstos por el Código de Aguas y se han efectuado las

publicaciones de edictos correspondientes en los diarios de esta Capital, sin haberse observado ninguna oposición de terceros, por lo que el Administrador General de Aguas de Salta en uso de las facultades que le son propias por encontrarse acéfalo el H. Consejo General, aconseja se haga lugar a lo solicitado por los recurrentes en la forma propuesta mediante resolución Nº 1990 de fecha 15 de noviembre de 1968;

Atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 30 de estas actuaciones,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenientes de usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, a favor de los señores JOSE FORTUNATO PUPPI y JUSTINA LORENZA HOYOS DE PUPPI, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4,4453 Has. (Cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados) del inmueble propiedad de los citados, denominado Fracción "A" de la Finca "La Falda", Catastro Nº 1771, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,33 ls/segundo (tres litros treinta y tres centilitros por segundo) a derivar del río Toro (margen izquierda), por el Canal Secundario IV y acequia La Merced. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Artículo 22 del Código de Aguas.

Art. 2º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3637

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 00052 (Cód. 28) Año 1969.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copia de la resolución Nº 7, dictada en fecha 13 de enero de 1969, por la que dispone el descuento de haberes a personal de la misma que incurriera en inasistencias, faltas de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad registradas durante el mes de Diciembre de 1968;

Atento a lo establecido por los artículos 14, 46, 47 y 48 del Régimen de Licencias y Justificación de Permisos, aprobado por Decreto Nº 6900/63,



## El Gobernador Interino de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 7, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 13 de enero de 1969, que dispone el descuento de haberes a personal de la misma, que se detalla a continuación, por inasistencias, faltas de puntualidad y exceso de licencias por enfermedad registradas durante el mes de diciembre de 1968:

ALLEN A Luis Alberto: Registra tres llegadas tardes y una media falta en el mes. Corresponde uno y medio día de descuento.

AMADO Antonio: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

ALFARO Walter Santiago: Registra tres llegadas tarde y una media falta en el mes. Corresponde uno y medio día de descuento.

ARAPA Miguel Angel: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 5ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde tres días de descuento.

CAVOLO Rosario: Registra seis llegadas tarde en el mes. Corresponde dos días de descuento.

CARRASCO Miguel Angel: Registra cuatro llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

CRUZ Angel Petronilo: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

CAMARA Manuel Fernando: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

DURAN Pedro Roberto: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

FONZO HERNAN: Registra cuatro llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

FIGUEROA Alberto José: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 5ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde tres días de descuento.

ARRAYA Juan Alberto: Se excede en licencia por enfermedad los días 23 y 24 de diciembre ppdo. Corresponde dos días de descuento.

FIGUEROA Remigio: Se excede en licencia por enfermedad el día 11 de diciembre ppdo. Corresponde un día de descuento.

GIGENA José Victor: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

GONZALEZ Dardo Victor: Registra cuatro llegadas tarde y una media falta en el mes. Corresponde uno y medio día de descuento.

JUAREZ Vicente Gustavo: Registra cuatro llegadas tarde y siete medias faltas en el mes; además se excede en licencias por enfermedad los días 9, 10, 11, 12 y 13

de diciembre ppdo. Corresponde nueve y medio días de descuentos.

JORGE de CARRIZO Lylián S.: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 2ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

LESSER Néstor Ramón: Registra cuatro llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

LOPEZ Roberto Calixto: Registra cuatro llegadas tarde en el mes, corresponde un día de descuento.

MACKLUF Miguel Angel: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

PEREZ Andrés Adalberto: Registra cuatro llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

NIEVA Vicente Valrio: Se excede en licencia por enfermedad el día 18 de diciembre ppdo. Corresponde un día de descuento.

PASTRANA Juan Carlos: Registra cuatro llegadas tarde y una media falta en el mes. Corresponde dos días de descuento.

PEREYRA Audelino Carlos: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 3ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

ROLLANO Juan Pablo: Se excede en licencia por enfermedad los días 9 y 10 de diciembre ppdo. Corresponde dos días de descuento.

ROSAS Carlos Antonio: Registra seis llegadas tarde en el mes. Corresponde dos días de descuento.

RODRIGUEZ Félix Enrique: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

SANTUCCI de ALDERETE Nelda: Se excede en licencia por enfermedad los días 19 y 20 de diciembre ppdo. Corresponde dos días de descuento.

SUAREZ Hilda: Se excede en licencia por enfermedad los días 17 de diciembre ppdo. Corresponde un día de descuento.

SORIA Alfredo Orlando: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la 7ª inasistencia con aviso en el año. Corresponde quince días de suspensión sin prestación de servicios.

SALCEDO de RIVERO S.: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

TORRES Marcelino: Registra cuatro llegadas tarde y una media falta en el mes. Además se excede en licencia por enfermedad el día 9 de diciembre ppdo. Corresponde cinco días de descuento.

TEMER Abraham Aref: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

TOLEDO Carlos Alberto: Registra tres llegadas tarde en el mes. Corresponde un día de descuento.

TORRES Franco: Registra una falta con aviso en el mes. Computa la primera inasistencia con aviso en el año. Corresponde un día de descuento.

VICO Sergio Gerardo: Registra diez llegadas tarde y una media falta en el mes; además se excede de licencia por enfermedad el día 23 de diciembre ppdo. Corresponde cinco y medio días de descuento.

VEGA Alfredo: Se excede en licencia por enfermedad los días 2 y 3 de diciembre ppdo. Corresponde dos días de descuento.

SANTUCCI de Alderete Nelda: Registra una falta sin aviso en el mes. Computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

FARIAS Segundo Rosa: Registra una falta sin aviso en el mes. Computa la primera inasistencia sin aviso en el año. Corresponde dos días de descuento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)  
Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3638

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO las tareas extraordinarias que fuera del horario habitual debe cumplir el chofer adscripto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor Liborio Vesga,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase al chofer de la Administración General de Aguas de Salta adscripto al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor LIBORIO VESGA, una sobreasignación de \$ 7.000.— m/n. (Siete mil pesos moneda nacional) mensuales, a partir del 20 de enero del año en curso por las tareas extraordinarias que debe cumplir fuera del horario habitual.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Partida Sub-Parcial 11. "Sobreasignaciones" del presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)  
Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3639

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3095/68.

VISTO este expediente en el que a fs. 298 la Dirección General de Compras y Suministros solicita se amplie el decreto Nº 3586/69, en razón de que en el mismo se omitió solicitar la autorización para la compra directa de los renglones que resultaron desiertos en la licitación pública Nº 40;

Por ello, y atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del Art. 55º inc. e) de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto número 3586/69, en el sentido de que se autoriza a la Dirección General de Compras y Suministros para adquirir en compra directa los renglones números 235 al 263 de la Licitación Pública Nº 40, que resultaran desiertos en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)  
Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3640

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el cargo previsto por Ley número 4280 de Presupuesto 1969,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir del día 1º de enero de 1969, al Ing. Civil AMADEO HERNAN DAPENA, L. E. Nº 6.629.071 en el cargo de Secretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, Categoría Director "B", con la asignación fijada por el presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)  
Escudero

Salta, 30 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3642

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3879/68.

VISTO el Acta de Recepción Definitiva de la obra "Construcción de dos monoblocks en Secc. C., Manzana 14" - Salta-Capital, adjunta a fs. 4 de este expediente, contratada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con la Empresa Ing. Vicente Moncho;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la obra "Construcción de dos monoblocks en Secc. C, Manzana 14 - Salta-Capital", confeccionada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 29 de mayo de 1968 y contratada con la empresa Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)  
Escudero

**EDICTO DE MINA**

Nº 32733

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, F. A. C. Y. P. A. Soc. Anón. C. I. M., el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6490-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratonés, se miden 16.000 mts. con azimut 270º determinando el punto de partida P.P.; desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32732

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6491-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratonés se miden 20.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP. desde PP. se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32731

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6499-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratonés se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 16.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, se miden desde PP 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra

la Cantera Acuario. Expte. 4996-F. — Salta, 18 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32730

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6500-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 20.000 m. con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32729

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, F. A. C. Y. P. A. Soc. Anón. C. I. M.; el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6492-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratonés se miden 24.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP", con una superficie de 2.000 has. libres. Inscripta gráficamente, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32728

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6502-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés", se miden 5.000 m. al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 m. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este últi-

mo punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 4 al 19-2-69

## LICITACION PUBLICA

N° 32742

### MUNICIPALIDAD DE LA VIÑA

#### LICITACION PUBLICA

Compra de un Tractor de 40 a 45 H.P. con o sin levante hidráulico. Apertura Licitación: 14-2-69, horas 9. Pliego de Condiciones: En la Municipalidad La Viña. Precio del Pliego \$ 2.000.

**Dr. Felipe Tilca**, Intendente

Imp. \$ 400 e) 6-2-69

N° 32736

### EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llama a Licitación Pública N° 1/69 para el

día 28 de febrero de 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado, a horas 10 (diez), para la presentación de ofertas por la construcción de bancos escolares duales, hasta un valor de m\$.n. 30.000.000 (Treinta millones de pesos moneda nacional). Venta de Pliegos, Consultas y Apertura de las Propuestas: Oficina de Compras del Consejo General de Educación - Mitre 71 - Salta, en el horario de 7 a 11 horas.

Precio del Pliego: m\$.n. 3.000 (tres mil pesos m/n.).

Valor al cobro 1.440 e) 5 al 11-2-69

## LICITACION PRIVADA

N° 32755

### LICITACION PRIVADA N° 10/69

Llámase a licitación privada N° 10/69, para la concesión de instalación y explotación de kioscos en la orilla Sur del Río de Vaqueros (en las inmediaciones del Balneario Municipal), para el expendio de bebidas gaseosas, sandwiches, cigarrillos, golosinas, etc. Consulta y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros - Florida N° 62 - Salta.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 6 y 7-2-69

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 32745

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELVA BARRIOS DE VARGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, diciembre 16 de 1968. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 24-2-69

N° 32738

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA FRANCOISCA LOPEZ DE CARDOZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los diez días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, diciembre 3 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 21-2-69

N° 32698

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES ALFREDO DIAZ, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos,

bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-1 al 6-2-69

N° 32697

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 4ª Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FEDERICO SCHNEIDER, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-1 al 6-2-69

### REMATE JUDICIAL

N° 32754

Por: RICARDO GUDIÑO

Administrativo — Ordenado por la Dirección, General de Rentas - Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 14 de febrero de 1969, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 77.333 m/n., importe de las dos terceras partes de la valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad, con

todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, catastrado bajo el Nº 19.519, Sección "F", manzana 60 "B", Parcela Ira. que le corresponde a Dn. Teodoro Martínez, en condominio con Beatriz López de Martínez, desde el año 1953, por título inscripto al folio 261, asiento 1 del Libro 148 del R. I. de la Capital. Señala 20%, saldo una vez aprobada la subasta y dentro del plazo de tres días. En caso de no abonar el saldo del precio de compra, el adquirente perderá todo derecho a devolución de lo pagado en el acto del remate. Comisión ley 10% a cargo del comprador. Remate ordenado por la Dirección General de Rentas en juicio: "Dirección General de Rentas c/ Martínez, Teodoro y Beatriz López de Martínez. Edictos: por un día en el Boletín Oficial y por ocho días en el diario Norte. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.200 e) 6-2-69

Nº 32753

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 21 de febrero a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 76.616 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, catastrado bajo el número 10.903, Sección "G", manzana 6ta., Parcela 2, que le corresponde a Dn. Pedro Rodríguez por título inscripto a folio 37, Asiento 1 del Libro 149 de R. I. de la Capital. Señala 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Rodríguez Martín Teodoro y Pedro. Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva. Expte. Nº 19.324/68". Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 24-2-69

Nº 32752

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

Extraordinaria propiedad en esta Ciudad

BASE \$ 4.200.000.— m/n.

El día 25 de febrero de 1969, a horas 18.30. en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 4.200.000.— m/n. un inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 675/679 de esta ciudad. Mejoras: 8 habitaciones, dos patios, baños de primera; garage; dependencia de servicios; terreno 12.50 x 40 mts.; gas. Le corresponde a los señores propietarios Juan Carlos Villar y Margarita Candelaria Casasola de Villar, según título reg. a fol. 394, asiento 3, Libro 3 R. I. de la Capital; parcela 4, manzana 67, sección II; Catastro Nº 5317. La casa se entrega desocupada. Mayores datos y planos ver al suscrito. Ordena Juez Ira. Instan-

cia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Urrestarazu, Martha Alejandrina Pizarro de vs. Villar, Juan Carlos y Villar Margarita Candelaria Casasola de". Ejec. Hipotecaria. Expte. 38.561/68. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 24-2-69

Nº 32751

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 19 de febrero de 1969 a horas 17.45, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 101.318 m/n., una heladera "Novel" mod. ZZ 130 Nº 151025, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instan. en lo C. y C. 2da. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Jacinto Torrico" Ejec. Prend. Expte. Nº 42618/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-2-69

Nº 32750

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 19 de febrero de 1969 a horas 17.30, en calle Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 40.280 m/n., una heladera "Novel" Nº 0456676, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará Sin Base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "S. J. D. vs. Cruz Margarita Cáceres de y Morales Antonio R." Ejec. Prend. Expte. Nº 22341/68, señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-2-69

Nº 32749

Por: **EFRAIN RACIOPPI**

El 19 de febrero de 1969 a horas 17.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 79.800 m/n., un combinado marca "Vossa" mod. Norvex 67 Nº 38892 con una mesa, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Ira. Instan. en lo C. y C. 3ra. Nom. Juicio "N.S.A. vs. Morales Antonio y Morales Guillermo". Ejec. Prend. Expte. Nº 35982/68. Señala 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 10-2-69

Nº 32748

Por: **EFRAIN RACIOPPI**  
Teléf. 13423

El 19 de febrero de 1969, a horas 17, en Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré con base de \$ 143.760 m/n., un televisor marca "Phillips" mod. 335 Nº 1988, con dos sillones, verse en Mitre 415, transcurrido 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Juicio "S.J.D. vs. Ben-

ci Josefa de la Cruz de y Carestia Vicenta". Ejec. Prend. Expte. N° 38186/68. Señá 30 %, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 10-2-69

N° 32741

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

Teléf. 13423

El 7 de febrero de 1969, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una Báscula, capacidad 1.000 kgs. marca "Berna" N° P.M. 804735 puede verse en España 339, ciudad, horario comercial. Ordena Juez Paz Letrado 4. Juicio: Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Instituto de Informaciones Comerciales de Salta vs. De Vita, Vicente Cayetano". Expte. 5665/68. Señá. 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 5 y 6-2-69

N° 32726

**Por: FELIPE PARADA**

JUDICIAL

**Sucesión vacante, una finca en San Carlos (Prov. de Salta) denominada "El Bajo"**

Base \$ 333.333.32 m/n.

El día 19 de febrero de 1969 a las 17 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires N° 383 de esta ciudad de Salta, remataré con la Base de \$ 333.333.32 m/n. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) o sean las 2/3 partes de la valuación practicada en autos, una Finca ubicada a cinco cuadras más o menos del pueblo de San Carlos (Prov. de Salta)

con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal; con una extensión de más o menos de Cuarenta y seis hectáreas aptas para la agricultura y ganadería, contando actualmente con tres hectáreas bajo riego; títulos: Sin inscripción según informe del Registro Inmobiliario; Catastro N° 659 del Departamento de San Carlos; Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. SUCESION VACANTE DE GERONIMO RODRIGUEZ"; Expte. N° 7575/62. En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% del precio de compra como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: Por diez días en los diarios, Boletín Oficial y El Intransigente. — Felipe Parada, Martillero Público.

Salta, 3-2-69.

Imp. \$ 2.480

e) 4 al 19-69

N° 32717

**Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA**

JUDICIAL — \$ 990.000

El día 13 de febrero de mil novecientos sesenta y nueve a horas 17.30, en mi escritorio de calle Buenos Aires N° 383 de esta ciudad, remataré un automóvil Renault Dauphine IKA modelo 1961, motor N° 2004859, con cuatro ruedas armadas con más una rueda de auxilio, gato y herramientas de fábrica con base de \$ 990.000 m/n. En caso de no haber postores después de los 15 minutos se rematará sin base y al mejor postor. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación en los juicios caratulados: "Supermercados del Automotor S. R. L. vs. Maurín Manuel Alver, Expte. N° 38524/68. El vehículo se encuentra en exhibición en calle Tucumán N° 687. Informes al martillero Martearena en su escritorio de calle Buenos Aires N° 383. En el acto de remate el 30% como seña, comisión del martillero a cuenta del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

c) 30-1 al 12-2-69

## Sección COMERCIAL

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

N° 32744

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A efectos de la Ley 11.867, se hace saber la disolución total de la sociedad INGENIERO CARMELO GALINDO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada al ramo de la industria de la construcción en general, con

domicilio en calle Mitre 55, 1er. piso, oficina 7 y/o Hipólito Irigoyen 47 de esta ciudad de Salta, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor ingeniero Carmelo Galindo. La disolución es al día primero de enero de 1969. Para oposiciones en el domicilio de Hipólito Irigoyen 47, Salta. — Carmelo Galindo - Blanca T. de Galindo.

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 12-2-69

## Sección AVISOS

Nº 32747

suplente por término de un año para el  
Organo de Fiscalización.

### CLUB ATLETICO PELLEGRINI

San Juan 1040 - Salta

Salta, 24 de enero de 1969.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

**Sergio A. Díaz**  
Pro-Secretario

**Juan Nazr**  
Presidente

Dando cumplimiento al artículo 65 de los Estatutos, se resuelve llamar, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1969, a horas 21, con el objeto de considerar el siguiente,

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 12-2-69

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Lectura de la Memoria Anual.
- 4º Consideración del Balance General, Inventario, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
- 5º Informe del Organo de Fiscalización.
- 6º Elección para la renovación total de la Comisión Directiva en los siguientes cargos y periodos.
  - Presidente, 2 años;
  - Vice-Presidente, 1 año;
  - Secretario, 2 años;
  - Pro-Secretario, 1 año;
  - Tesorero, 1 año;
  - Pro-Tesorero, 2 años;
  - 1 Vocal Titular, 2 años;
  - 4 Vocales Titulares, 1 año;
  - 3 Vocales Suplentes, 1 año.
- 7º Elección de dos miembros titulares y un

Nº 32743

### CLUB ATL. UNION GENERAL GÜEMES

Rosario de la Frontera

#### ASAMBLEA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 1969 a las 10 horas en local de calle Belgrano 164 (Art. 32), para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y Balance año 1968.
- 2º Elección Comisión Directiva (Art. 14 y 15).

**Enrique Walter**  
Presidente

**Juan C. Zarzuri**  
Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-2-69

## Sección JURISPRUDENCIA

## SENTENCIA

Nº 32756

CORTE DE JUSTICIA - SALA TERCERA —  
Salta, 18 de enero de 1969. — “FALCO, Ma-  
rio Roger - RECURSO DE AMPARO”.

Fallos: T. fs.

## DOCTRINA:

El amparo configura una acción de garan-  
tía constitucional de la libertad y de todas  
las libertades aseguradas por la Constitución,  
de trámite rápido y expeditivo; constituyendo  
en una palabra un remedio excepcional.

Tres son los presupuestos que se exigen  
para su procedencia: 1º) La inmediata com-  
probación que una garantía constitucional se  
encuentre privada o restringida - excepto la  
libertad corporal, protegida por el “habeas  
corpus” - sin orden de autoridad competente  
y siempre que aparezca de un modo claro y  
manifiesto la ilegitimidad de la restricción a  
alguno de los derechos esenciales. 2º) Que se  
evidencie de un modo claro y manifiesto el  
daño grave e irreparable al margen de toda  
duda y 3º) La inexistencia de otro remedio  
o vía para lograr la protección jurisdiccional  
del derecho allanado o suprimido. En autos  
faltan estos tres elementos o presupuestos, por  
lo que resulta improcedente y debe rechazarse  
el amparo.

## CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al art. 468 del Código Proce-  
sal Penal, en concordancia con los artículos 113  
y 114 de la ley Nº 2451 Orgánica de Tribuna-  
les, el suscripto Ministro de FERIA de la Corte  
de Justicia, es competente para resolver el pre-  
sente Recurso de Amparo. Así lo reconoce tam-  
bién el dictamen del señor Fiscal de Corte de  
fs. 12.

II) Como ya lo resolviera el proveyente, co-  
mo Ministro de FERIA, con fecha julio 18 de  
1967 en el Recurso de Amparo interpuesto por  
el señor Vicente Juan Bautista y señora, y rei-  
teradamente las Salas de esta Excm. Corte de  
Justicia (I. XVIP. 469/75 Fallos Sala 2da. y T.  
XIII-F. 311/313 y 471/73 Fallos Sala 3ra.), el  
Amparo configura una acción de garantía con-  
stitucional de la libertad y de todas las libertades  
aseguradas por la Constitución, de trámite rá-

pido y no formal. Constituyendo en una palabra  
un remedio excepcional (Conf. “Acción de Am-  
paro” de Linares Quintana. “Recurso de Am-  
paro y Técnica Judicial” de Genaro Carrió. “El  
Recurso de Amparo” de Alfredo Orgaz, etc.).

III) Según la jurisprudencia de la C.S.N.,  
en los casos Siri-Kot, Cooperativa Y.P.F. y la  
doctrina de los tratadistas mencionados, las con-  
diciones para la procedencia del amparo son:  
a) La comprobación inmediata de que una liber-  
tad o garantía constitucional - Excepto la liber-  
tad física, corporal protegida por el “habeas  
corpus” - se halle evidentemente **restringida sin or-  
den de autoridad competente**, ni expresión de  
causa que la justifique y siempre que aparezca  
de un modo claro y manifiesto la ilegitimidad  
de la restricción a alguno de los derechos esencia-  
les.

En autos no se da este supuesto porque hubo  
una decisión expresa del Gobernador de la Pro-  
vincia, de ejercitar el derecho que le confiere el  
inciso 20 del art. 129 de la Constitución de la  
Provincia y dar por terminados los servicios del  
recurrente Dr. Falco en el Policlínico San Ber-  
nardo, dependiente del Gobierno de la Provincia  
(fs. 8), facultad ésta del Gobernador que no se  
encuentra actualmente limitada por ninguna dis-  
posición legal, como lo demuestra el meduloso  
dictamen del señor Fiscal de Corte a fs. 12, que  
“brevitatis causa” se dan por reproducidas en  
este pronunciamiento. “Los actos por los que el  
Poder Ejecutivo nombra o remueve agentes de  
la administración no pueden, en principio, ser  
objeto de revisión por otro Poder, por cuanto  
aquél decide con amplitud de juicio inherente a  
su índole de Poder del Estado” (De León E. -  
Juicio Elsa Esther vs. Banco de la Provincia de  
Buenos Aires - 25-IV-67. Conf. pág. 15-J.A. Se-  
rie Moderna, Nº 3181 de noviembre de 1968)  
b) Que se evidencie de un modo claro y mani-  
fiesto el **daño grave e irreparable** al margen de  
toda controversia o duda y c) **la inexistencia de  
otro remedio o vía** para lograr la protección ju-  
risdiccional y por ende la reparación del derecho,  
allanado y suprimido.

Tampoco surgen estas condiciones: El **daño  
grave e irreparable** no se ve, porque al existir  
otras vías legales, como ser entre otras el Cód-  
igo en lo Contencioso Administrativo, como lo  
destaca el mencionado dictamen de fs. 12 el po-  
sible daño no sería irreparable, por existir otra  
vía o remedio legal.



Por ello:

EL MINISTRO DE FERIA:

I) No hace lugar al recurso de amparo solicitado a fs. 2/3 y ratificado a fs. 10.

II) Regula los honorarios del Dr. Farat Sire Salim en la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional) a cargo de su cliente.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Firmado: Juan Carlos Uriburu - Ministro de Feria. - Alfredo Nogueira, Secretario.

Es copia.

CORTE DE JUSTICIA - SALA TERCERA —  
Salta, 18 de enero de 1969. — FALCO, Mario  
Roger - Recurso de Amparo.

Fallos: T fs.

Dictamen del Fiscal de Corte.

Excmo. señor Ministro:

En virtud de lo establecido por el art. 468, in fine, del Código Procesal Penal, V. E. es competente para entender en el presente recurso.

El recurrente se agravia porque el Poder Ejecutivo resuelve, conforme a las atribuciones del art. 129 inc. 20 de la Constitución de la Provincia, dar por terminados sus servicios en la Administración Provincial.

Invoca implícitamente en su abono la ley Nº 3957, de Estabilidad del Empleado Público, y el art. 14 bis de la Constitución Nacional.

Ahora bien, la ley de estabilidad fue suspendida por ley Nº 4204 del 31 de marzo de 1967.

Como consecuencia de esta suspensión la Junta de Calificación y Disciplina, motor y eje de tracción de este instituto legal, nunca más fue integrada manteniéndose, hasta ahora, sin vigen-

cia la referida ley, que limitaba por propia voluntad del Poder Ejecutivo, las facultades de remover a los empleados y funcionario de la Administración.

Sin intervención de la Junta de Calificación y Disciplina, todo trámite sumarial es nulo, conforme lo dispone el art. 26 de la citada ley. Vale decir que el Poder Ejecutivo recobra sus atribuciones y el Excmo. señor Gobernador puede, en consecuencia, hacer valer en plenitud su autoridad como Jefe de la Administración Pública, nombrando y removiendo a sus agentes. Resumiendo, la medida impugnada no es ilegal en este aspecto.

En lo que respecta al art. 14 bis de la Constitución Nacional que establece que el trabajo gozará de la protección de las leyes, no es de aplicación en este caso porque no hay, actualmente en la Provincia, ley que proteja a los empleados públicos de la Administración Provincial en el aspecto que motiva el recurso.

Con relación al pedido de informes al Excmo. señor Gobernador para que dé razones de su medida, por los motivos apuntados lo considero improcedente porque, conforme a lo expuesto, obró en virtud de los poderes discrecionales que otorga el referido art. 129 inc. 20.

Y, por último, el recurso de amparo, vía excepcional y remedio limitadísimo, no es de aplicación cuando existe otro procedimiento para subsanar el supuesto derecho lesionado. El Código en lo Contencioso Administrativo prevé esta circunstancia.

Por todo esto, debe rechazarse el recurso interpuesto.

Fdo.: Dr. GUILLERMO VILLEGAS.

Es copia.

Sin cargo.

e) 6-2-69

**B A L A N C E**

Nº 32649-32746

**SALTA REFRESCOS**

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Avda. Chile y Ruta 9 — SALTA

**EJERCICIO ECONOMICO Nº 6 INICIADO EL 1º DE JULIO DE 1967**

Objeto y Ramo Principal: Fabricación y distribución de bebidas analcohólicas.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Enero de 1962.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Febrero de 1962.

**A C C I O N E S**

CAPITAL	Privilegiadas	Ordinarias	TOTAL
Capital Autorizado	19.500.000.—	78.000.000.—	97.500.000.—
Capital Suscripto	19.500.000.—	52.000.000.—	71.500.000.—
Capital Realizado	19.500.000.—	52.000.000.—	71.500.000.—

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968****A C T I V O****DISPONIBILIDADES**

Fondo Fijo	280.000.—	
Recaudaciones a Depositari Bancos	2.092.796.—	
	5.733.050.—	8.105.846.—

**CREDITOS****Por Ventas:**

Deudores Comunes	8.615.080.—
------------------	-------------

**Otros Créditos:**

Deudores Prendarios	215.294.—	
Adelantos al Personal	330.770.—	
Adelantos a Proveedores	148.000.—	
The Coca Cola Export. Cta. ; Publicidad	701.065.—	1.395.129.—
		10.010.209.—

**BIENES DE CAMBIO**

Productos Elaborados	4.757.501.—	
Otras Mercaderías	636.230.—	
Materias Primas	8.430.742.—	
Repuestos, Combust. y Materiales	1.669.031.—	
Materiales de Publicidad	1.763.670.—	
Envases	57.980.016.—	75.237.190.—

**INVERSIONES**

Valores mobiliarios sin cotización		127.800.—
------------------------------------	--	-----------

**BIENES DE USO**

Terrenos, Edif., Edif. en cons- trucción., Máq. y Equipos, Mue- bles y Utiles, etc. Valores ori- ginales		177.583.507.—
Amortiz. anteriores	6.838.497.—	
Amortiz. del ejercicio	8.942.628.—	15.781.125.—
		161.802.382.—

Sub-Total

255.283.427.—

**BIENES INMATERIALES**

No hay

**CARGOS DIFERIDOS**

Seguros pagados por adelantado		706.216.—	
Impuestos pagados por adelantado		1.641.283.—	
Intereses pagados por adelantado		3.700.561.—	
Gastos anticipados		1.802.896.—	
Gastos de Organización	256.289.—		
Amortizaciones	256.288.—	1.—	7.850.957.—
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>			<b>263.134.384.—</b>

**P A S I V O****DEUDAS****Comerciales:**

Proveedores	12.013.312.—		
Obligaciones a Pagar s/Garantía	6.097.246.—		
Cheques emitidos no cobrados	5.295.337.—		
Cuentas a Pagar	2.522.327.—		
Depósito en Gar. Env. Clientes	17.133.882.—	43.062.104.—	

**Bancarias:**

Obligaciones a Pagar Sin garantía real			
Hasta 1 año	47.400.000.—		
Más de un 1 año	9.600.000.—	57.000.000.—	57.000.000.—

**Financieras:**

Acreedores Prendarios	21.091.156.—		
Acreedores Comunes	500.000.—	21.591.156.—	

**Otras Deudas:**

Por Cargas Fiscales	3.217.202.—		
Por Cargas Sociales	813.647.—		
Divid. en efectivo a pagar	1.040.—	4.031.889.—	125.685.149.—

**PROVISIONES**

Para Impuestos			13.831.308.—
Total de Compromisos			139.516.457.—

**PREVISIONES**

Ley 11.729			927.027.—
			140.443.484.—

**UTILIDADES DIFERIDAS Y A REALIZAR EN EJERCICIOS FUTUROS**

No hay

**CAPITAL, RESERVAS Y RESULTADOS****Capital Suscripto:**

Acciones en Circulación		71.500.000.—	
-------------------------	--	--------------	--

**Reservas:**

Legal		1.803.478.—	
-------	--	-------------	--

**Utilidades:**

Del Ejercicio Anterior	136.181.—		
Del Ejercicio	49.251.241.—	49.387.422.—	122.690.900.—

**TOTAL DEL PASIVO****263.134.384.—**

**CUENTAS DE ORDEN**

Acciones Depositadas en Garantía (Directores) 200.000.  
 Envases en comodato 1.596.000.—

**TOTAL CUENTAS DE ORDEN 1.796.000.—**

Los bienes de cambio han sido valuados al precio de costo de producción.  
 Certificación por separado.

**JUAN B. MESPLES**  
 Síndico

**ARMANDO SOLER**  
 Presidente

**HECTOR MARIO CAMPASTRO**  
 Contador Público Nacional  
 C.P.C.E. - Salta - Nº 115

Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 3 de diciembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 26 de diciembre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
 Escribano  
 Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.

**ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS****PERIODO 1º DE JULIO DE 1967 AL 30 DE JUNIO DE 1968**

Ventas netas de mercaderías	475.993.286.—	
menos: Costo de mercaderías vendidas	311.737.666.—	164.255.620.—

menos:

Sueldos	22.624.586.—	
Cargas Sociales	9.512.635.—	
Honorarios	662.000.—	
Alquileres	699.500.—	
Gtos. de Distrib. y Comerc.	28.161.800.—	
Impuestos	33.214.414.—	
Gastos de administración	4.368.759.—	
Amortizaciones	3.075.166.—	
Intereses y Sellados	12.093.581.—	
Seguros Generales	1.207.694.—	115.620.135.—

48.635.485.—

más: Ventas Bienes de Uso	852.500.—	
menos: Costo bienes de uso vendidos	232.916.—	
Gastos varios	3.828.—	236.744.—
		615.756.—

**UTILIDAD NETA DEL PERIODO 49.251.241.—**

menos: Impuestos a los réditos	4.944.812.—	
Impuestos de emergencia	346.137.—	
Impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes	1.711.686.—	7.002.635.—

**UTILIDAD NETA A DISTRIBUIR 42.248.606.—**

Certificación por separado.

**JUAN B. MESPLES**  
 Síndico

**ARMANDO SOLER**  
 Presidente

**HECTOR MARIO CAMPASTRO**  
 Contador Público Nacional  
 C.P.C.E. - Salta - Nº 115

Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 3 de diciembre de 1968

Publíquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 26 de diciembre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Insp. de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
 Escribano  
 Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

**SALTA REFRESCOS**  
SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1968**

**BIENES DE USO**

ANEXO "A"

R u b r o s	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al fin del ejercicio	AMORTIZACIONES		Total	Neto resultante
					Anteriores	Del ejercicio		
Terrenos .....	6.635.461	—	—	6.635.461	—	—	—	6.635.461
Edificios .....	11.587.529	49.467.955	—	51.055.494	192.339	1.54	789.711	50.073.444
Const. en Curso ..	20.223.005	31.708.924	49.467.965	2.463.964	—	—	—	2.463.964
Máq. y Equipos ..	7.845.000	66.349.244	—	74.194.244	—	5,00	3.709.712	70.484.532
Muebles y Utiles ..	3.227.809	750.199	36.760	3.941.248	441.625	9,03	356.005	3.143.618
Rodados .....	12.431.764	3.421.098	629.000	15.221.862	5.718.432	14,68	2.235.009	7.270.421
Instalaciones .....	57.035	18.436.617	—	18.493.652	21.086	5,01	927.492	17.545.074
Planchadas .....	—	2.630.059	—	2.630.059	—	16,66	438.342	2.191.717
Carretillas .....	171.850	31.800	—	203.650	47.702	9,87	20.105	135.843
Bandejas .....	86.108	—	—	86.108	17.722	9,98	8.592	59.794
Quioscos .....	490.025	—	—	490.025	77.711	9,99	48.960	363.354
Bares, Hel. y Most. Elem. Exhib. Cart.	233.155	127.000	—	360.155	41.005	9,68	34.884	284.266
y Estructuras .....	979.680	36.500	—	1.016.180	208.459	29,45	299.320	507.779
Sombrillas .....	199.322	26.175	—	225.497	72.416	7,25	16.365	88.781
Herramientas .....	—	563.908	—	563.908	—	10,30	58.131	505.777
	54.167.743	173.549.489	50.133.725	177.583.507	6.838.497	5,03	8.942.628	15.781.125

**Juan B. Mesples**  
Síndico

**Héctor Mario Campastro**  
Cont. Públ. Nac. C.P.C.E. - Salta - Nº 115

**Armando Soler**  
Presidente

Certifico conforme a mi informe de fecha 3 de diciembre de 1968.

Publíquese en el Boletín Oficial Salta, 26 de diciembre de 1968.

**Alberto Víctor Verón**  
Contador Público Nacional  
Auditor de Inspección de Sociedades

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
Escribano  
Insp. de Soc. Anóm. Com. y Civ.

**INFORME DEL SINDICO**

Salta, 9 de octubre de 1968

Señores Accionistas de  
**SALTA REFRESCOS**  
 Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Me es grato informar a los señores accionistas que en el ejercicio de mi mandato he concurrido a las reuniones realizadas por el Directorio y he procedido al examen periódico de la contabilidad de la sociedad, constatando las diversas operaciones realizadas durante el transcurso del ejercicio vencido con los respectivos comprobantes y documentos.

Ha merecido preferente atención la Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de junio de 1968, estados contables que reflejan la exacta situación económico-financiera y de resultados de la sociedad a la fecha indicada por lo cual han merecido mi conformidad y aconsejo su aprobación a los señores accionistas.

**JUAN BAUTISTA MESPLES**  
 Síndico

Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 3 de diciembre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Insp. de Sociedades

Publíquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 26 de diciembre de 1968

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
 Escribano  
 Insp. de Soc. Anón., Com. y Civ.

**C E R T I F I C A C I O N**

Salta, octubre 9 de 1968.

Dictamino que el Balance General y el Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de **SALTA REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL**, exponen razonablemente su situación patrimonial al 30 de junio de 1968, y los resultados de las operaciones del ejercicio cerrado en esa fecha, habiéndose utilizado para su determinación criterios generalmente aceptados en la técnica contable y aplicados con uniformidad respecto del ejercicio anterior.

He examinado el aludido Balance General y su correspondiente Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de acuerdo con normas corrientes de auditoría, habiendo constatado su concordancia con las registraciones contables, llevadas de conformidad con las disposiciones legales. Mi examen incluyó comprobaciones parciales de los registros con la documentación justificativa y la aplicación de otros procedimientos de auditoría con el alcance que juzgué necesario en las circunstancias.

Asimismo, he verificado la correcta utilización de las fórmulas de Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias y planillas anexas "A", "B" y "C" y la aplicación estricta de las disposiciones del Decreto Nacional Nº 9795/54.

En el Balance General que precede, según surge de los registros de contabilidad, el pasivo con las Cajas Nacionales de Jubilación asciende al monto que a continuación se indica:

- a) Importe devengado y exigible al cierre del ejercicio incluido bajo los capítulos del Pasivo: No hay.
- b) Importe devengado pero no exigible al cierre del ejercicio incluido bajo el rubro "Cargas Sociales" en el Capítulo "Deudas", se discrimina de la siguiente manera:  
 Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y Actividades Civiles \$ 796.365.—

**HECTOR MARIO CAMPASTRO**

Contador Público Nacional

C. P. de C. E.: Cap. Fed. Tº XXV Fº 98  
 Pcia Bs. As. Tº XVI Fº 185  
 Salta Nº 115

**CERTIFICO** que la firma que antecede corresponde al señor Héctor Mario Campastro, quien está inscripto en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo el Nº 115.

15 de octubre de 1968.

**Eduardo I. Rufino**

Contador Público

Certifico conforme a mi informe  
 de fecha 3 de diciembre de 1968

**Alberto Víctor Verón**  
 Contador Público Nacional  
 Auditor de Insp. de Sociedades  
 Importe \$ 33.000

Publíquese en el Boletín Oficial  
 Salta, 26 de diciembre de 1968

**Marco Antonio Ruiz Moreno**  
 Escribano

Insp. de Soc. Anón. Com. y Civ.  
 e) 6-2-69



— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**